



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

Concón, 03 DIC 2018

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2808 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Oficio DOM N°60/18 de fecha 15 de Marzo de 2018; que informa al Juzgado de Policía Local la Infracción Folio N°854 a don Cristian Aqueveque Torres por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin Permiso Municipal, en calle Rio Imperial N°370, 368, 388, 362, 342, 398, Sector Villa Aconcagua, de nuestra comuna.
2. Sentencia Causa Rol N°1560/18 del Juzgado de Policía Local, de fecha 20 de Junio de 2018 (fjs 12).
3. Oficio N°67/18 de fecha 25 de Junio de 2018 del Juzgado de Policía Local, que informa la resolución de demolición dictada por el Tribunal y solicita a la Dirección de Obras dar cumplimiento a lo ordenado.
4. Informe Visita Inspectiva de la Unidad de Fiscalización de fecha 25 de Septiembre de 2018.
5. Memo DOM N°0449/18 de fecha 16 de Octubre de 2018, dirigido a Sr. Alcalde Municipalidad de Concón, que solicita dar curso al presente Decreto.
6. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a don CRISTIAN AQUEVEQUE TORRES Rut: [REDACTED] domiciliado en calle Rio Imperial N°370, 368, 388, 362, 342,398, Sector Villa Aconcagua, de nuestra comuna, y/o a quien sus derechos represente, demoler las obras indebidamente construidas fuera de la Línea Oficial de la propiedad; erigidas en terrenos correspondientes a BNUP de calle Rio Imperial.
2. **DEMUELASE** las obras correspondientes a:
 - i. Cierros de madera (placas OSB) que involucran una ocupación sobre el BNUP de 67,00 m2.
3. **OTÓRGASE** al Propietario y/o a quien sus derechos represente, un plazo fatal de 10 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, desmantelamiento y limpieza del lugar.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

4. **PROCEDA** la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa y despeje del BNUP, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del Infractor, en el evento que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral tres.
5. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
6. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
7. **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio, ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
9. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concepción.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
RICARDO SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

[Handwritten Signature]
HEZ/EG/JEH/jeh.

- Distribución:
1. Destinatario.
 2. Alcaldía
 3. Juzgado de Policía Local
 4. Subcomisaría Concepción, Carabineros de Chile.
 5. Secretaría Municipal.
 6. Control.
 7. Secplac
 8. Dirección de TTO y OPP
 9. Archivo DOM (Decreto DOM N°54/18)
 10. Archivo Fiscalización.
- (Decreto demolición Causa Rol 1560-18 Cristian Aqueveque T.)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado